



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 2 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02160/2026

VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 30 de junio de 2026, la contraparte técnica PDTI, Informa participantes de la Feria Temática “**MERCADO CAMPESINO**” para el mes de julio 2026.

2. Correo electrónico de fecha 01 de junio de 2026, la contraparte técnica PDTI, Informa solicitud de Formulario 21 de la Feria Temática “**MERCADO CAMPESINO**” para el mes de julio 2026.

3. Ordenes de Ingreso del Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 30 de junio de 2026.

4. Acta de Reunión Feriantes Plaza Cívica, de fecha 27 de mayo de 2026.

5. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

6. El Decreto N°2385, Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.

7. El Decreto N°977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.

8. La Ordenanza Municipal N°04/2024 “Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios”.

9. La Ordenanza Municipal N°05/2022 “Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama”.

10. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas

11. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malgüe Decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal;

12. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

13. La resolución N°3, que modifica resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del el Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.

2. Que, mediante Acta de reunión de fecha 27 de mayo de 2026, se establece calendario de desarrollo de las Ferias en la Plaza cívica durante los meses de julio a diciembre de 2026; que dicho calendario fue validado y aprobado por las agrupaciones participantes, estableciéndose además que podrá ser objeto de ajustes conforme a las necesidades institucionales de la Municipalidad.

3. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 30 de junio de 2026, del total de 8 participantes se identificó 1 contribuyente moroso correspondiente al año 2026. Para lo cual se notificó al PDTI mediante correo electrónico para que tomen conocimiento de la deuda y que, a la brevedad posible pongan al día en las deudas de permisos municipales. Las que no fueron pagadas dentro de los plazos establecidos; Por lo tanto, corresponde autorizar a un total de 7 participantes.

4. Que, Correo electrónico de fecha 30 de junio de 2026, la contraparte técnica PDTI,

Informa participantes del Mercado Campesino para el mes de julio 2026.

5. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de las ferias, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.

6. Que, según Art N°20 de la Ordenanza Municipal N°5/2022, que indica que “Toda actividad comercial ejercida en la vía pública o bienes nacionales de uso público debe contar con la respectiva autorización, la que solo está referida al lugar consignado en dicho permiso y en un horario que reúna condiciones de seguridad. El horario de funcionamiento dependerá de la luz natural que proporcione el día, existirán dos horarios: - invierno que será desde las 09:00 am hasta las 18:00 pm - verano que será desde las 08:00 am hasta las 21:00 pm. El Alcalde en todo momento podrá autorizar el funcionamiento en horarios diversos a los establecidos.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de la feria denominada MERCADO CAMPESINO, la cual se realizará en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, el día 7 de julio de 2026, en el horario de invierno comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Rut	RUBRO	Medida	Dcto.Rebaja
1	Cecilia Jacinta Sandon Puca		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
2	Laurencia Soza Mamani		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
3	Karina González Ramos		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
4	Claudia Ayavire Zuleta		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
5	Benita Tejerina Cruz		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
6	Juan Mamani Mamani		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
7	Carmen Tito Condori		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica

2. **OTÓRGUESE**, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

3. **INSTRÚYASE** el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4. **DÉSE CUENTA** a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 “Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios”.

5. **PÓNGASE**, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

6. **NOTIFÍQUESE** a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo Participación	Digital	Ver		
Listado Participantes	Digital	Ver		
Correo Informa Morosidad	Digital	Ver		
Correo no participación	Digital	Ver		
Orden Ingreso	Digital	Ver		
Antecedentes	URL	https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1W6eCeKPWVIE5FigOUbG0F_DH-ljWCFeb		
Correo Solicitud Formulario 21	Digital	Ver		
Carta CPA a SII Solicitud Formulario 21	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinador de desarrollo económico desarrollo económico
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23146869&hash=4442c>